

**CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO (T1) AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/20225-19**

Convenio modificatorio en cuanto a tiempo relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/2025-19**, que celebran, por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ocampo, Guanajuato, representado en este acto por los **LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA**, Presidente Municipal, **TEC. JOSE DE JESUS ARANDA ESQUIVEL**, Secretario del H. Ayuntamiento, y **JUAN CARLOS OLALDE VELAZQUEZ**, Director de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Municipio"** y por la otra parte la empresa denominada **HAS CONSTRUYE, S.A. DE C.V.**, representada por **LUIS RAUL SMITH VELARDE**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Contratista"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Declaran ambas partes que en fecha **09 nueve de Septiembre del 2025 dos mil veinticinco**, celebraron contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, número **MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/2025-19**, adjudicado mediante la modalidad de **Adjudicación Directa**, para la ejecución de la obra pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN OCAMPO, GTO. EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO (ZONA I)."** y que en el mismo pactaron los derechos y obligaciones que cada parte contrajo; así como el monto y tiempo de ejecución del mismo.

SEGUNDO.- También pactaron que una vez concluida la obra en su totalidad a cargo de **"El Contratista"** en los términos del respectivo contrato **"El Municipio"** cubriría a favor del mismo la cantidad total de **\$1, 972,442.74 (Un millón novecientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.)**, incluyendo el 16% por concepto de impuesto al valor agregado y que el plazo de ejecución sería de **90 noventa días naturales**, obligándose a iniciar los trabajos el día **15 quince de septiembre de 2025 dos mil veinticinco** y concluirlos a más tardar el día **13 trece de diciembre de 2025 dos mil veinticinco**.

TERCERO.- Que de igual modo en el mismo documento pactaron, las condiciones por las cuales sería posible la modificación al mismo y que en este caso debido a las circunstancias de la obra, es necesario **diferir en tiempo**, y que ha sido debidamente autorizado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, y ha sido revisado por el supervisor encargado de la obra, según consta en la documentación que se encuentra en el expediente unitario de la obra.

CUARTO.- Que ambas partes reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen y que celebran el presente de acuerdo a lo señalado en los Artículos 86 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

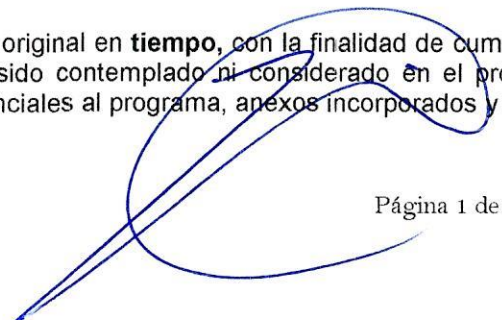
DECLARACIONES

I.- Declara "El Municipio":

I.1.- Que acude a celebrar el presente convenio, con la misma personalidad y representación que acreditó en el contrato original, en las declaraciones correspondientes y que ahora, se tienen por reproducidas literal e íntegramente ratificándolas y surtiendo los mismos efectos.

I.2.- Manifiesta que en el contrato original, se pactaron los supuestos mediante los cuales dicho instrumento puede ser susceptible de modificarse, invocando para tal efecto los Artículos 76 párrafo segundo y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, legislación aplicable a esta relación jurídica.

I.3.- Que tiene conocimiento que fue necesario modificar el contrato original en **tiempo**, con la finalidad de cumplir con el programa de ejecución contratado, **diferimiento** que no había sido contemplado ni considerado en el programa original, que además, no afectan la naturaleza ni características esenciales al programa, anexos incorporados y forman



**CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO (T1) AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/20225-19**

parte del citado instrumento, metas y objeto del contrato original, encontrándose justificados y necesarios para el desarrollo y conclusión de la obra.

I.4.- Que la modificación en **tiempo** se encuentra identificado en la documental anexa en el expediente unitario de la obra y tiene conocimiento de estas circunstancias el supervisor designado de acuerdo al análisis y autorización de la misma, documentación que ha sido revisada, cuantificada y autorizada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, de igual modo ha sido autorizado, **el diferimiento por entrega del anticipo**, y cuenta con recursos provenientes del **Ramo 33 del ejercicio fiscal 2025**, partida presupuestal **6140** denominado **división de terrenos y construcción de obras de urbanización**, y recursos Estatales conforme al Convenio de Asignación de Recursos **No. SENCO-GTO-FISE-22/2025**, de fecha 18 de julio de 2025 y anexo de ejecución **No. AE-QC4093-MEV-2025-22-003** de fecha 27 de agosto del 2025.; celebrados con la Secretaria del Nuevo Comienzo.

II.- Declara "El Contratista":

II.1.- Que acude a celebrar el presente acto con la misma personalidad jurídica y facultades que se asentaron en las declaraciones correspondientes del contrato original y que se tienen por reproducidas literal e íntegramente, de igual manera ratificadas en este convenio, surtiendo los mismos efectos.

II.2.- Que ratifica tener el mismo domicilio fiscal manifestado en el contrato original y los datos generales ahí plasmados y los tiene como válidos para los efectos del presente convenio.

II.3.- Que en el desarrollo de la obra, fue necesaria la modificación en cuanto a **tiempo**, teniendo conocimiento de estas circunstancias **"El Municipio"** a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales existiendo las respectivas constancias documentales y asentado en las notas de la bitácora de obra que corresponde lo cual ha sido autorizado.

II.4.- Que en el Artículo 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se estipula la posibilidad de modificar las condiciones iniciales, y que considera encontrarse en ese supuesto, dado que las circunstancias, por las cuales han surgido la necesidad de **diferir en tiempo**, de lo cual fue revisado y autorizado para cumplir con el programa de obra y que además, surgió en la vigencia de la relación contractual.

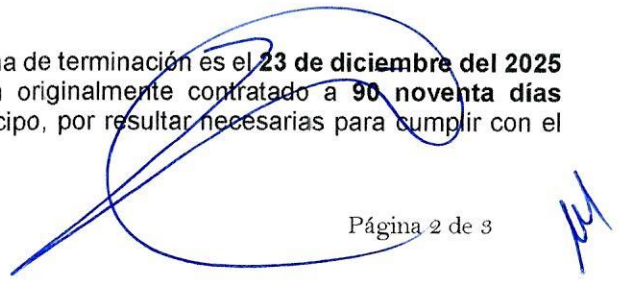
II.5.- Que para la celebración del presente convenio continúa con la misma capacidad y experiencia, respetando en todo tiempo las condiciones señaladas en el contrato original, salvo las modificaciones que se pactan en el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por virtud del presente convenio las partes manifiestan su voluntad en el sentido de modificar las condiciones iniciales del contrato original, sus modificaciones y alcances, incorporando al contrato original y sus modificaciones en cuanto a **tiempo** la documental autorizada, la cual está debidamente identificada, validada y autorizada por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

SEGUNDA.- Conviene las partes que debido a la modificación en **tiempo**, señalados en la cláusula anterior, **se autoriza el diferimiento por entrega del anticipo**, a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas Municipales y fue revisado por el supervisor encargado de la obra, **difieren el tiempo** inicialmente pactado y que las modificaciones respecto de las nuevas condiciones, pactadas por las partes, implican no variar el proyecto original, por lo que persisten la naturaleza y características esenciales de la obra.

TERCERA.- Acuerdan las partes que de acuerdo al **diferimiento** la fecha de terminación es el **23 de diciembre del 2025 (10 días de diferimiento)**, quedando igual el plazo de terminación originalmente contratado a **90 noventa días naturales**, precisamente con motivo de la demora de entrega de anticipo, por resultar necesarias para cumplir con el



**CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO (T1) AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/20225-19**

programa de obra, ya asentado en los documentos y anexos correspondientes que forman parte del contrato original y ahora, del presente convenio.

CUARTA.- Acuerdan las partes en que continuarán sujetándose a las cláusulas del contrato original número **MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/2025-19**, en los mismos términos y condiciones, en cuanto a la forma de pago, objeto, causas de terminación, etc., salvo las modificaciones que en el presente instrumento se pactan.

QUINTA.- Las partes manifiestan que el presente convenio lo celebran atendiendo a lo señalado en los Artículos 86 y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás declaraciones y cláusulas que no han sido modificadas por virtud del presente convenio, mismas que se tienen por reproducidas e incorporadas íntegramente surtiendo los mismos efectos.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como a todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales con sede en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato.

Por lo que una vez que ha sido leído y entendido las partes de las obligaciones que contraen lo firman, en todas sus fojas, en la Ciudad de Ocampo, Guanajuato a los **25 días del mes de Septiembre 2025 dos mil veinticinco**.



LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA
Presidente Municipal

Por "El Municipio"



TEC. JOSE DE JESUS ARANDA ESQUIVEL
Secretario del H. Ayuntamiento



JUAN CARLOS OLALDE VELAZQUEZ
Director de Obras
Públicas

Por "El Contratista"

HAS CONSTRUYE, S.A. DE C.V.

LUIS RAUL SMITH VELARDE

Esta hoja pertenece al convenio modificatorio de Obra Pública bajo el contrato número, **MOG/DOPM/SENCO-R33/SH/2025-19**, referente a la ejecución de la Obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN OCAMPO, GTO. EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO (ZONA I)**," firmando a los 25 veinticinco días del mes de septiembre del 2025.